

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Manizales Juzgado Promiscuo Municipal de San José , Caldas Código No.17-665-40-89-001 Cra. 3 # 3 – 33 Cel. 3223083049	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA DE SECRETARIA

A Despacho del señor Juez el proceso ejecutivo Rad. 2016-094, indicando que la parte demandante allegó memorial en el que solicita la terminación por pago del proceso.

Se indica que mediante auto del 16 de noviembre de 2016, se decretó el desistimiento tácito del proceso y se dispuso el archivo del proceso. Sírvase proveer.

San José, Caldas 14 de enero de 2022.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

Juzgado Promiscuo Municipal

San José – Caldas

Dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

Rad. 2016-00094
Auto Sust. No.041

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso ejecutivo promovido por medio de apoderada judicial por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A** contra los señores **HECTOR ELY** y **CRUZ DE JESÚS RAMÍREZ RAMÍREZ**, ningún pronunciamiento se realizará frente a la solicitud de terminación por pago de este proceso, como quiera el proceso se encuentra archivado en atención al decreto de desistimiento tácito mediante auto del 16 de noviembre de 2016.

NOTIFÍQUESE



CÉSAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES
Juez

Juzgado Promiscuo Municipal – San José <u>CERTIFICO</u> Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No. <u>006</u> de la presente fecha. San José <u>19 ENERO de 2022</u> LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO Secretaria
